

DECRETOSDECRETO N° 1099 – B.SEXPTE. N° 0711-00015/04SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de ABRIL de 2004.EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección General de la Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/04, para la adquisición de Leche Entera en Polvo Fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C destinado al Programa Materno Infantil, para ser distribuidos entre los diferentes Hospitales de la Provincia, por hasta la suma de Pesos Seiscientos Cinuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con noventa y nueve centavos (\$ 652.980,99).

Dr. Eduardo Alfredo Fellner
GOBERNADORC.P.N. Hector Olindo Tentor
Ministro de Bienestar Social

DECRETO N° 997 -BS-
EXPTE. 0712-0094/00-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Al sólo efecto de su regularización administrativa, téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado el 15 de noviembre de 2.000 entre el Ministerio de Bienestar Social representado por el entonces Ministro, Dr. Carlos Lucero y el Dr. MARIO SERGIO ITURBE, DNI N° 8.302.262, CUIL N° 20-08302262, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en el referido Contrato y su Rectificatoria, que forman parte integrante de las presentes actuaciones, de conformidad a lo estipulado en el artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 5233/00 y a los fundamentos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicios Anteriores:

Deuda Pública Provincial las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADORC.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL**DECRETO N° 819- G****EXPTE. N° 1065-003-02.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de ABRIL De 2004.**

ARTICULO N° 1: Aplicase a partir del 01 de Mayo de 2004, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Sr. HEDIVERTO ARJONA, D.N.I. N° 18.689.531, en el cargo de Director Titular de la Escuela Primaria N° 76 de la localidad de Molulo (Departamento Tilcara), conforme lo determinado por el Art. 67° Inc. f) del Estatuto Docente Provincial, a tenor de lo expresado en el exordio.

Eduardo Alfredo Fellner
GobernadorC.P.N. Armando Berruezo
Ministro de Gobierno Justicia y Educación**ORDENANZA****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALAR SANCIONA LA SIGUIENTE:****ORDENANZA N° 009-04-C.D.E.T.-**

ARTICULO 1ro. Adhiérase la Municipalidad del El Talar, a la LEY PROVINCIAL N° 5300/2002, y su cumplimentaria N° 5323/2002, desde su entrada en vigencia y en todas sus consideraciones y articulados.-

ARTICULO 2ro. Facultase al Jefe del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Tala, para que presente este instrumento, o encomiende su presentación en todos aquellos juicios en tramites de ejecución actual o futuros que se siguen o sigan en contra del estado municipal, como en actuaciones administrativas que implique ejecuciones de cualquier índole.

ARTICULO 3ro. Oportunamente comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, una vez cumplido archívese.-
Sala de Sesiones, El Talar, mayo 27 de 2.004.

PASCUAL ESTEBAN PEREZ
Consejal, Municipalidad
De El talar.MARIELA VITERVA DURAN
Consejal, Municipalidad
De El talarFIDEL RAMÓN CRUZ
Consejal, Municipalidad
de El Talar

-----Con tratamiento aprobatorio en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación por el termino de ley.

Promúlguese y téngase por ley la presente ORDENANZA, de acuerdo a la LEY 4466/89, ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS.

MARCOS RUBEN AIZAMA
PRESIDENTE Consejo Deliberante El talar

-----Promúlguese y tengase por ley la presente Ordenanza, de acuerdo a la ley 4466/89, ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS;

DANTE FOTIO NICOLAS
INTENDENTEJUAN FRANCISCO PORCEL
SEC. HACIENDA
MUNICIPALIDAD EL TALAR.-**ORDENANZA N°010/04 –CDET.-**

ARTICULO 1° Adhiérase la Municipalidad de El talar, a la LEY N° 5233 (de Mantenimiento de la Emergencia Económica Administrativa), y a la Ley N° 5393.

ARTICULO 2° Instruir al Titular del Departamento Ejecutivo, para que haga valer y oponga como defensa la presente Ordenanza, en todos aquellos juicios en trámite

De ejecución actual o futuros que siguen o sigan en contra del municipio, como en actuaciones administrativas que impliquen ejecuciones de cualquier índole.

ARTICULO 3° Oportunamente comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás áreas del Gobierno municipal, publíquese, una vez cumplido archívese.-

Sala de sesiones, El talar, mayo 27 de 2.004.

PASCUAL ESTEBAN PEREZ
Consejal, Municipalidad
De El talar.

MARIELA VITERVA DURAN
Consejal, Municipalidad
De El talar

FIDEL RAMÓN CRUZ
Consejal, Municipalidad
de El Talar

-----Con tratamiento aprobatorio en sesión Extraordinaria del día de la fecha, Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación por el termino de ley.-----

MARCOS RUBEN AIZAMA
PRESIDENTE

Consejo Deliberante El talar

-----Promúlguese y tengase por ley la presente Ordenanza, de acuerdo a la ley 4466/89, ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS;

DANTE FOTIO NICOLAS
INTENDENTE

JUAN FRANCISCO PORCEL
SEC. HACIENDA
MUNICIPALIDAD EL TALAR.-

9 Junio Liq. 37025 \$5.80

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la firma LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de Junio de 2004, a las 18 hs., en el domicilio de la sede social sito en calle Salta N° 879 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente - Consideración de la gestión – Designación de Miembros del Directorio. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la L.S.C., es el del domicilio de la sede social, a cuyos fines el libro de asistencia cerrará el día 23 de Junio de 2004, a las 18hs.”-

EDUARDO BAZAN
Presidente

Junio 9-11-14-16-18 Liq. N°37045 \$ 493,50

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

-----En la ciudad de San Pedro, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Quince días del mes de Diciembre del año dos mil tres, se reúnen el Sr. MANUEL ANGEL CORONEL, argentino, D.N.I.N° 12.139.478, casado de cuarenta y cinco años de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 269 de San Pedro de Jujuy y la Sra. PATRICIA MONICA JIMENEZ, argentina, D.N.I. N° 20.104.914, casada de treinta y cinco años de edad, de profesión Docente, con domicilio en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 269 de San Pedro de Jujuy, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de AGRONIC S.R.L., CON DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO en la calle Fray Cayetano Rodríguez N° 269 de San Pedro de Jujuy. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fabricas, depósitos en cualquier parte del país o del exterior por resolución unánime de sus socios, asignándole o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El termino de la duración de la Sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio;

pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean Publicas o Privadas, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, gasoductos, oleoductos, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles u obras, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional o en el extranjero y en general la realización de toda obra lícitas relacionadas con el objeto social

CUARTA: Para la realización del objeto social, La Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), el cual se suscribe de la siguiente manera: pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), se integra totalmente con bienes que los socios declaran de su propiedad y que transfieren a la a la Sociedad en calidad de aportes. Dichos bienes se detallan en Planilla Anexa la cual es Certificada por Contador Publico Nacional, lo que forman parte integrante del presente Contrato. Además los socios se fijan la suma de pesos seis mil (\$ 6.000), divido en sesenta cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal, que será aportada por los socios en partes iguales.- Integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose los socios, a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha del presente contrato. Se deja constancia que la valuación de los bienes se fija de acuerdo a lo precios vigentes en plaza teniendo en cuenta el estado de los mismos, surgiendo sus valores de las facturas y demás comprobantes de adquisición de los mismos que obran en poder de la Sociedad y forma parte de la documentación contable de la misma.

SEXTA: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceros a la sociedad, sin previamente haberlas ofrecido al otro socio en forma fehaciente y en las mismas condiciones que las transferiría al tercero. La negativa o falta de respuesta a la propuesta efectuada dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de la notificación del ofrecimiento, dejara en libertad al socio vendedor a transferir sus cuotas sociales al tercero en cuestión. El valor de las cuotas sociales a transferir se determinara mediante un Balance General a la fecha de la transferencia debiendo abonarse el mismo totalmente al contado o en la forma que los socios lo determinen de común acuerdo; si no hubiera acuerdo el pago deberá realizarse al contado.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento de algún socio, tendrán opción e incorporarse sus herederos unificando representación y cuando acrediten el carácter de tales en caso contrario se reintegrara a estos el haber del causante en la Sociedad. Para fijar el valor de las cuotas sociales en este caso se confeccionara en Balance General a la fecha de fallecimiento al cual se le aplicaran las normas legales vigentes sobre revaluo, adicionándose un valor llave si correspondiere, el que seta calculado de acuerdo a procedimientos contables razonables para el ente, todo lo cual será abonado en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de fallecimiento con mas los intereses que para las operaciones activas cobre el Banco de la Nación Argentina a esa fecha.

OCTAVA: La administración y la representación legal de la Sociedad será ejercidas por el Sr. Manuel Angel Coronel y la Sra. Patricia Mónica Jiménez, los que revestirán en carácter de Socios Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de uno cualquiera de ellos. Para disponer o gravar bienes inmuebles será necesario la firma conjunta de ambos socios.- Para realizar los fines sociales, podrá además y con la limitación sobre la disponibilidad de inmuebles antes mencionada, adquirir bienes muebles, inmuebles, enajenarlos, venderlos, gravarlos, hipotecarlos, efectuar sus cancelaciones, pactar precios y formas de pago, dar y tomar posesión y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; operar en todos los bancos oficiales y privados que fueren necesarios, solicitar créditos en ellos, descuentos, descubiertos, abrir cuenta corrientes, efectuar depósitos, efectuar depósitos en dinero y todo valor negociable y extraerlos, cobrar, percibir, librar aceptar, endosar, descontar y negociar de cualquier modo letras, firmar vales, avales, cheques, pagares, comparecer en juicios ante los tribunales de todos los fueros y jurisdicciones en defensa de sus intereses como autora o demandada, por si o por apoderados, dando y revocando todos los poderes para esos y otros fines, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipalidades, reparticiones, cajas y dependencias en peticiones, protestos y protestas, presentarse en licitaciones publicas y privadas realizando cuanto mas actos, operaciones y contratos sea menester ya que a sus amplias facultades de la ley 19.550; Código Civil e Industria y Comercio solo la limita la absoluta prohibición e dar la firma social en

fianzas o garantías, usarla en negocios ajenos a la sociedad y/o provecho propio.-

NOVENA: La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara su balance general al día 30 de Junio de cada año con los libros y documentación y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas, se separara el cinco por ciento para la constitución de la reserva legal que cita el artículo 70 de la ley 19.550; el importe que se establezca para remuneración de los gerentes o cualquier otra reserva que los socios resuelvan constituir; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital social. Las pérdidas si las hubiere, se soportaran en la misma proporción.-

DECIMA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales y a cuenta de utilidades. Los montos de estos retiros y la forma y fecha en que se efectuaran se establecerán por acta que deberá ser suscripto por ambos socios.

DECIMA PRIMERA: La Sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, si así lo acordasen los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificando su decisión con una anticipación no menor de noventa días, a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el Balance Especial que practicara al efecto, a la fecha anunciada de retiro. A los efectos legales de la valuación de los bienes de uso y cambio, se fijaran los valores que rijan en la plaza a la fecha citada, tomando para todos los demás bienes valores según los libros de la sociedad. El importe así determinado, adicionando o deduciendo según corresponda, el saldo contrario, en hasta cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios de la fecha de producido el hecho.

DECIMO SEGUNDA: Se establece como plazo mínimo el de un mes para efectuar reuniones de los socios a los fines de evaluar la marcha de la sociedad y tomar las decisiones inherentes a su administración y fiscalización. Dichas reuniones mensuales deberán ser registradas en el libro de Actas de la Sociedad.

DECIMO TERCERA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un arbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los tribunales ordinarios del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.- En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuaran con arreglo a lo dispuesto por las Secciones Doce y Trece de la Ley 19.550.- Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente si así lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.- Los socios resuelven otorgar facultad especial al Dr. Nicolás Enrique Yanicelli (h) para realizar los tramites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, conducentes a obtener la inscripción del presente contrato en el registro Publico de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al mismo, incluso a la denominación, que pudiere formular el citado Organismo. Proceda a efectuar el deposito que cita el Artículo 149 de la Ley 19550 en el banco de la Nación Argentina y oportunamente efectúe el retiro.- De la manera expuesta en el presente instrumento se deja formalizado en el contrato social, a prueba de cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicada UT SUPRA.-

OLGA OLIVIA OTERO

Escribana Titular N° 14

ACTUACIÓN NOTARIAL N° A-00290421

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2004

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

P/HABILITACION AL JUZG. DE COMERCIO

APORTE DE VEHICULO

El aporte en Especie asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000), suscripto por ambos socios en partes iguales, y compuesto por dos vehículos, los cuales son bienes gananciales, conforme a Manifestación de Bienes firmado por los socios en forma conjunta, considerendolo parte integral del presente.

Un vehículo cuyo titulo figura a nombre de Manuel Angel Coronel, identificado como Pick Up, marca Chevrolet, Modelo S-10 2,8 DLX (cabina doble), Motor 40704028497, Dominio DKJ-668, año 2.000. El Otro bien que aportan a la Sociedad, cuyo titulo figura a nombre de Patricia Mónica Jiménez, identificado como camión, marca Ford, Modelo F-350 D, Motor: Perkins PA6249761, Dominio VBU-580, año 1984.

Queda convenido que los actuales titulares de los vehículos, Manuel Angel Coronel y Patricia Mónica Jiménez no podrán ceder, transferir los vehículos descriptos sin el consentimiento escrito del otro cónyuge, y se comprometen dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de inscripción AGRONIC S.R.L. en el Registro Publico de Comercio, a realizar los tramites de inscripción de los vehículos a favor de la sociedad

PATRICIA M.. JIMENEZ

D.N.I N° 20.104.914

MANUEL A. CORONEL

D.N.I. N° 12.,139.478

ACTUACION NOTARIAL N° A - 00295698

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2004.

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

P/HABILITACION AL JUZG. DE COMERCIO

Junio 9 Liq.N°37038 \$ 99,40

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y UNO.- N° 91.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "NOA CARD SOCIEDAD ANONIMA"

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil cuatro, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparecen **FEDERICO RAUL SAVINO**, argentino, D.N.I.N° 24.697.797, casado en primeras nupcias con María Alejandra Segura, domiciliado en calle Guemes N° 934, décimo Piso, Departamento D, de esta ciudad, **JORGE CARLOS ORLANDI**, argentino, L.E.N° 8.080.005, casado en primeras nupcias con Néilda Noemi Martínez, domiciliado en Pasaje Hungría N° 540, de esta ciudad; ambos comparecientes son hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe.- Intervienen por sí, y expresan:

PRIMERO: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo capital será de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), representados por CIENTO ACCIONES de pesos MIL (\$ 1.000.-), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción.-

SEGUNDO: Suscribir e integrar el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: **ACCIONISTAS. SUSCRIPCION. CLASE.**

INTEGRACION. JORGE CARLOS ORLANDI, CINCO acciones de pesos MIL (\$ 1000.-), valor nominal cada una, o sea pesos CINCO MIL (\$ 5.000); **FEDERICO RAUL SAVINO**, NOVENTA Y CINCO acciones de pesos MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una, o sea pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-).- Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción.- La integración se efectúa en dinero en efectivo, aportados hasta un 25 % en la proporción suscripto por cada uno, en este acto, debiendose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años.- **TERCERO:** Designar para integrar los órganos de Administración y fiscalización a las siguientes personas: **Presidente:** Jorge Carlos Orlandi; **Vicepresidente:** Ricardo Federico Villafañe; **Director:** Roberto Omar Batalla; quienes aceptan las designaciones realizadas suscribiendo de conformidad al pie de la presente.- Asimismo, por la presente autorizan al escribano Luis Enrique Cabrera Granara; a fin de que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y solicite la inscripción del contrato social ante el organismo registral correspondiente.- A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedente, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, domicilio, plazo, objeto, capital social, ya sea la suscripción o integración, administración, representación, fiscalización, asambleas, disolución y liquidación, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.-

Igualmente se lo faculta para interponer en su caso los recursos que el artículo 169 de la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, la ley orgánica de la autoridad de contralor y la ley de procedimientos administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieren para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- **CUARTO:** La sociedad se registrará por el siguiente estatuto: **ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de "NOA CARD S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en calle Necochea N° 415, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- **ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE** años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, ordenes, tarjetas y otros instrumentos de compras utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, **con fondos propios**; comprar y vender todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- **La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.**- **ARTICULO CUARTO:** Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiere lugar, sin mas limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- **ARTICULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)** representado en CIEN acciones, de pesos MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de asamblea general ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- **ARTICULO SEXTO:** Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un voto.- Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferirse hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de designación del síndico, en que todas las acciones tendrán derecho a un voto.- **ARTICULO SEPTIMO:** Los títulos y las acciones que representan, se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el presidente del directorio y el síndico si lo hubiere. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de la inscripción registral; b) capital social; c) número, valor nominal, y clases de acciones que representa el título y derecha y obligaciones que comparten; d) en los certificados provisionales, además, se anotarán las integraciones que se efectúen.- Las variaciones que puedan registrar las menciones a, c y d deberán igualmente constar en los títulos.- Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase.- **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecentar en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación a que se refiere el artículo 194 de la Ley 19.550. El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio, quien notificará por medios fehacientes a los restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales que regulen la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho de acrecer en el plazo fijado, la sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo establecido en el

artículo 220 de la ley 19.550. La transmisión de las acciones nominativas debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones.- **ARTICULO NOVENO:** En caso de mora en la integración del Capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones; en tal caso, la sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de quince (15) días con pérdidas de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.- **ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionista, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento, renuncia o exclusión, sean estos temporarios o definitivos. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La representación de la sociedad corresponde a su presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del directorio.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 1.881 del Código Civil y en el artículo 9°, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Decreto Ley 5.965/63: adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con todos los Bancos ya sean Nacionales, Provinciales y Municipales y demás instituciones bancarias y de créditos oficiales, privadas o mixtas, Nacionales o extranjeras, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o mas personas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección de la sociedad. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o mas gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio, fijándoles su remuneración. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los directores deberán prestar la garantía que estipulen las normas aplicables, en dinero en efectivo, que depositarán cada uno en la caja de la sede social, mientras dure su mandato.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: FISCALIZACION.** Mientras la sociedad no este comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultara excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesario reforma de estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** **ASAMBLEAS:** Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando lo juzgue necesario el directorio o el síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las convocatorias para asamblea de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta días. Sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin publicidad, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los accionista podrán hacerse representar en las asambleas mediante formalizado por instrumento privado y con su firma certificada en forma notarial. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el numero de esas acciones presentes. Las

cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. No 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador. Un inmueble ubicado sobre calle Salta N° 805, individualizada como lote N° 2-a, de la manzana 76, padrón A-1826, matricula A-6795-1826, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al suelo y con Base de Pesos: Veintiún mil quinientos cinco (\$ 21.505,00.-). **Medidas y Límites:** sus medidas según títulos son; 11,20 m de frente, 11,00 m de contrafrente, por 16,65 m de fondo en el costado E. y 16,75 m. de fondo en el costado O.; encerrando una superficie de 185,21 m2; limita al N. propiedad de Gilda Pedicone, Al S. con calle Salta, al E. con propiedad de Salvador Martinez y al O. con propiedad de Maria O.B. de Pedicone.

Gravámenes: Asiento 1, cert.hip.N°3972 fecha. 16/X/92-Tlar.13-Pres.N°7827 fecha. 15/X/92. Asiento 3. cert. Constit.hip.N° 612-fecha.26/II/93-Esc.Tlar. Reg.No13-Pres.No1230- fecha.25/II/93. Asiento 5, cert. modif.hip.No 3447 fecha. 28/IX/93- Esc. Tlar.Reg.No13-PresNo 7745 fecha. 28/IX/93. Asient 6,cert. modif. hipot. Y const. hipot. No 12169.-fecha.07/XII/94- Esc. Tlar.Reg.No 36. Asiento 7, modif. hipot. Ref.as.4 se modifica plazo de hipoteca según Esc. Pub. 851, fecha. 20/XII/94, Esc. tlar. Reg. N° 36 c/cert.pres. N° 36 c/cert. pres. No 13101-fecha.30/XII/94-Insc. Prov. 17/II/95. Asiento 8, const. hipot. En 2º grado, acre.Bco. del Noroeste Cooperativo Limitado- Ddor: Ulloa S.A. mto.Ú\$S 360.015-en conjunto con otro inmu. s/ E.P. relac. As. 7 Insc. Prov.17/II/95-rec.claus.prohib.de Transf. Nota: mto.más \$207.793,25. Inscrición definitiva 6/VI/95. Asiento9, Ref. as. 7 inscripción definitiva, 6/VI/95. Asiento10, Embargo por of. fecha 28/VIII/96- Juz.1ra.Inst.C.C. Stria.N° 4-Jujuy-Expte.N° B-06416/96-Ejecutivo: Bco. Francés del Río de la Plata S.A. c/ Ulloa S.A. y otros-pres. N° 9287 fecha.30/VIII/96-Registrada 30/IX/96. Asiento 11, Embargo, por oficio de fecha. 1/VII/97-Camara C.C. Sala I-Jujuy- Expte.N° B-19846797-Cautelar de Aseguramiento de Bienes en Expte. 80881/94-Tolaba Mario c/ Ulloa S.A. y Velarde Jose-Pres.N°8233-fecha10/7/97, insc. Prov.p/180 días fecha 14/7/97 omito parte indiv. Asiento12, Ref. as. 11 Inscripción definitiva-por oficio fecha.4/II/97-Pres. N° 15879 fecha. 14/II/97-Registrada 21/XI/97 Asiento 13, Embargo definitivo por oficio fecha.10/II/99-Jzdo.Fed.Jujuy-Expte.N° 298/98 bis-“Fisco Nacional A.F.I.P.- D.G.I.c/Ulloa S.A....s/ Ejec.Fiscal”-mto.\$ 929.419,26 más \$ 1.059.781,07 más \$ 500.000-Pres.N° 1613 fecha 23/II/99-Insc.Prov.26/II/99-omito.indiv. Asiento 14, Ref. as., 13 Inscripción definitiva-por oficio fecha.12/IV/99-Pres.N° 4376 fecha.26/IV/99-registrada 12/V/99. Asiento 15, embargo por oficio fecha. 7/XII/99, Tribunal Trabajo Sala II-Jujuy-Expte.N°B-35712/98- Laboral por cobro de fondo de desempleo y otros rubros: Julian Juan Goychoea c/Empresa Ulloa S.A.- mto.\$3.543,29 más \$900-Pres.No 16013 fecha.13/XII/99-Registrada 14/XII/99. Asiento 16, embargo por oficio de fecha.1/6/00-Trib.Trab.Sala III-Jujuy-Expte.N° A-53497/91-Demanda Laboral por cobro de aportes y contribuciones: U.O.C.R.A. y otros c/ Ulloa S.A.-Mto. \$ 40482,90-Pres. N° 8660 al 5/6/00- Registrada 7/6/00. Asiento17, embargo por oficio fecha. 26/6/00- Trib. Trab: Sala III-Jujuy-Expte. N° B-57760/2000. Incidente de Ejecución de Honorarios A-53479/91-Gonzalez Joaquin V. c/ Ulloa S.A. mto. \$ 22.415,66-Pres.N° 10078 el 30/6/00-Insc.provisoria 5/7/00 omit.indiv. Asiento 18, embargo por oficio fecha. 2/8/00- Judo. 1º Inst.C.C.No 7 Stria.No 14-Jujuy-Expte.N° B-42492/99-Ejecutivo: Diesel Jujuy S.R.L. c/ Empresa U lloa S.A. Pres. N° 12306 el 15/8/00-Inscripción Provisoria 16/8/00-dif.tit. Asiento19, Ref. as. 18, insc.definitiva por oficio fecha. 4/9/00 Pres. N° 14867 el 4/10/00. Asiento 20, embargo preventivo, por oficio de fecha.14/10/00-Jzdo. 1 Inst. C.C.N°2-Stria No 3-Jujuy-Expte. N° B-64214/00-Ejecutivo Maria Elizabeth Eisenberg c/Ulloa S.A. mto.\$ 25.026, más \$ 7.507-Pres.N° 17156 el 21/11/00- Registrada 22/11/00. Asiento 21, ref. as. 17, inscripción definitiva-por oficio fecha. 21/11/00-Pres 17301 el 23/11/00 registrada 29/11/00. Asiento 22, Embargo Preventivo, por oficio fecha. 5/7/01-Jzdo. 1 Inst. C.C.No 9-Stria.N° 18-San Pedro de Jujuy- Expte.No A-11099/01-Ejecutivo: Alberdi S.A. c/ Empresa Ulloa S.A.-Pres. No 8194 el 12/7/01, registrada 13/7/01. Asiento 23, embargo por oficio fecha.26/10/01-Jzdo.1ra Inst. C.C.de 5ta. Nominación del Dist.Jud.Centro Pcia. de Salta-Ley 22.172 Expte.N°C-39054/99- Pcial. de Seguro de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo- mto.\$ 23.486,85 más \$ 13.000 Pres. No 13679 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 24, Embargo Por oficio fecha. 26/10/01- Judo. 1º Inst.C.C.de 1ra.Nomin.del Dist.Jud.Centro. Pcia. de Salta-Ley 22.172-Expte.No C-37310/99-Instituto Provincial de Seguro de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo-mto.\$ 5.799,35 mas \$ 7.000 Pres. No 13680 el 8/11/01. Asiento 25, Embargo por oficio de fecha 31/10/01-Jzdo.1ra Inst.C.C. de 1ra Nomin del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta -Ley 22.172-Expte. No C-37311/99-Instituto Provincial de seguro de Salta vs. Ulloa S.A.-Ejecutivo-mto. \$6.557,23 más \$ 6.000-Pres. No 13681 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 26, embargo por oficio fecha 31/10/01-Jzdo.1º Inst. C.C.de 1ra.Nomin. del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta-Ley 22.172 Expte. N° C-37.331/99 Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. –Ejecutivo mto. \$ 6.557,23 más \$ 6.000 Pres.N° 13683 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 27, Embargo por oficio de fecha 30/10/01 Jzdo. 1º Inst. C.C. de 1ra. Nomin del Dist. Jud. Centro –Ley 22.172 Expte. No. C-37.331/99 Instituto Pcial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo- mto. \$ 6.557,23 más \$ 6.000 Pres. No. 13683 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 28, Embargo por oficio de fecha 30/10/01-Jzdo. 1º Inst. C.C. de 5ta Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia de Salta –Ley 22.172 Expr. N° C-39.053/99-Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.–Ejecutivo –mto.\$ 23.288,96 más \$ 11.000 Pres. N° 13684 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 29, Embargo por oficio de fecha

26/10/01 – Judo, 1° Inst. C.C. de 1era Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta ley 22.172-Expte. N° c-39.329/99, Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo mto. \$ 22.050,99 más 10.000 Pres. N° 13685 el 8/11/01-Registrada 14/11/01. Asiento 30, Embargo por oficio de fecha 26/10/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. de 1ra. Nomin. Del dist.Jud.Centro Pcia de Salta-Ley 22.172-Expte. N° C-37.309/99-Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo-mto. \$ 5.815,14 mas \$ 7.000 Pres. N° 13686 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 31, Embargo por oficio fecha 30/10/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. de 5ta Nomin. del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta-Ley 22.172-Expte. N° C-39.121/99-Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.–Ejecutivo-mto. \$ 23.161,60 más \$ 11.000-Pres.N° 13.687 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 32, embargo por oficio de fecha 14/08/02- Cam.C.C.- Sala I-Voc.N° 3-Jujuy-Expte.N° B-40622/99- Clara Aurora Langhe de Falcone c/Ulloa S.A. –Pres.N° 6892 el 26/6/02-Inac. Provincia 27/6/02. Asiento N° 33. Embargo por oficio fecha 26/11/03-Admin. Fed. Ingre. Públicos - Ag. Fiscal F. R. M. Zurueta-Juzg. Federal N° 2 Jujuy-Expte. N° 10/2000 Caratulado: A.F.I.P. c/Ulloa S.A. s/Ejecución Fiscal mto. \$ 35.543,66 más \$ 5.331-Pres. N° 13718 el 2/12/02- registrada 4/12/02. Asiento 34, Embargo por oficio fecha 18/06/2003- Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 4-Stria. N° 8 – Jujuy-Expte. B-81667/01 Ejecutivo: Esperanza Herrera c/Ulloa S.A. – Pres. N° 6663 el 23/06/2003 – Insc. Provisoria 24/6/2003. Asiento 35, Por oficio de fecha 4/6/03 Tribunal de Trabajo Sala IV- San Pedro de Jujuy-Expte. N° 190/97- Indemnización por despido y otros rubros Rosario Antonio Prado c/Ulloa S.A. mto. \$ 49.685,25- Pres. N° 6841 el 25/6/03 registrada 30/6/03. Asiento 36, Embargo por oficio de fecha 20/6/03-Jzdo. 1° Inst.C.C. N° 2-Stria. N° 4 – Jujuy- Expte. N° B-96886/02- Ejecutivo por cobro de Pesos: Cruz Raúl Horacio c/Ulloa S.A.- mto. \$ 40.330,03 Pres. N° 7976 el 22/7/03-registrada 23/7/03. Asiento 37, Embargo por oficio fecha 30/6/03-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2 Stria. N° 3- Jujuy - Expte. N° B-96885/02 Ejecutivo por cobro de Pesos: Emma Ursulina Dileo c/Ulloa S.A. mto. \$ 19.754 más 6.585-Pres. N° 8267 el 28/7/03-registrada 30/7/03. Asiento 38, Embargo por oficio de fecha 5/8/2003-Jzdo. 1° Inst C.C N° 2-Stria N° 3-Jujuy-Expte.. N° B-58082/00-Ejecutivo: Riad Quintar c/Ulloa S.A. mto. \$ 19.465 más \$ 6488 –Pres. N° 8841 el 12/8/2003-registrada 13/8/2003. Asiento 39, Embargo por oficio de fecha 23/7/2003 –Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 1-Stria. N° 2-Jujuy-Expte. N° B-96884/02 –Ejecutivo: Valdivieso Oscar E. c/Ulloa S.A. mto. \$ 39.296,54 más \$ 5.501,51-Pres. N° 9038 el 14/8/2003-registrada 15/8/03. Asiento 40, Embargo definitivo, Ref. AS. 34-Inscripción definitiva- Por oficio de fecha 29/7/2003-Pres N° 9242 el 20/8/2003-registrada 21/8/2003. Asiento 41, Embargo preventivo, por oficio de fecha 15/9/03-Juzdo. Federal N° 2- Stria. Civil-Jujuy-Expte. N° 18/03 caratulado: O.S.E.C.A.C. c/Ulloa S.A. s/Ejecutivo mto. \$ 23.550,19 más \$ 7.065-Pres. N° 11041 el 24/9/03-registrada 25/9/03. Asiento 42, Embargo preventivo por oficio de fecha 15/9/03 – Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 1 Stria. N° 2- Jujuy-Expte. N° B-92.863/02-Ejecutivo: Severini Anibal c/Empresa Ulloa S.A. mto. \$ 40.049,42-Pres. N° 11.426 el 1/10/03 registrada 9/10/03. Nota: se ordenó s/Tit 1.Asiento 43, embargo definitivo, Ref. As. 38-por oficio de fecha 10/2003-se modifica monto \$ 55.606,09-Pres.N° 632 el 27/1/2004-registrada 28/1/2004. Asiento 44, embargo por oficio fecha 26/2/2004-Admin.Fed.Ingr.Publ.Ag.Fiscal F.R.M.Zurueta-Juzg.federal N° 1 expte.N° 321/1/03, caratulado A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/Ejecución Fiscal Pres.N° 1912 el 1/3/2004- Registrada 5/3/2004. Asiento 45, embargo preventivo, por oficio de fecha 24/2/04-Jzdo.Nac. 1° Inst.Com.N° 40-Bs.As.Ley 22.172 Expte.N° 40609-Asociación Civil Club Atletico Boca Juniors c/ Ulloa S.A. y otros s/ Ejecutivo-mto.\$ 296.800 más \$ 89.040- Pres.N° 2073 el 3/3/04-Registrada 9/3/04. Asiento 46, Embargo, por oficio de fecha 25/3/04-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.Marcos A.Iramain- Tramit.Jzdo.Fed.N° 1-Jujuy-Expte.N° 298/98 bis-AFIP c/ ULLOA S.A.s/Ejecución Fiscal-Pres.N° 3228, el 26/3/04-Insc.Provisoria 6/4/04. Asiento 47, Embargo por oficio de fecha 31/3/04 Adm.fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.Fernando R.M. Zurueta-Tramit.Jzdo.Fed.N° 1-Jujuy-Expte.N° 543/1/03 afip c/ ULLOA S.A. s/ Ejecución Fiscal-mto.\$ 9.740,60 más \$ 1.461,09-Pres.N° 3604, el 2/4/04 registrada 14/4/04. Asiento 48, Embargo por oficio de fecha 1/4/04-tribunal del trabajo Sala II-Jujuy-Expte.No B-57349/00-Ejecuta Convenio MARCELINO MAIZAREZ TOLAY Y OTROS c/ ULLOA S.A.-mto. \$ 70.228,58-pres.N°3626 el 2/4/04, inscrip.provisoria 14/4/04. Asiento 49 Embargo Preventivo, por oficio de fecha 20/4/04-jzdo.fed. N° 2- Stria.Civil-Jujuy-Expte.N°416/03-Centro de Empleados de Comercio c/ ULLOA S.A. s/ Ejecutivo-mto.\$ 9.889,81 más \$ 11.531,44 más \$2.967-Pres.N° 4547, el 26/4/04-registrada 29/4/04. Asiento 50, Ref.as.46-Inscripción Definitiva-Por Oficio de fecha 27/4/04-Pres.N° 4665, el 28/4/04. **Títulos y demás antecedentes:** se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados por Secretaría. **Forma de pago:** el martillero está facultado a percibir una seña del 30 % (Art. 500 del C.P.C.) del valor alcanzado en subasta y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Juzgado. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta. Los impuestos, tasas y/o contribuciones a partir de la fecha de subasta, así como los gastos de transferencia y/o escrituración son a cargo del comprador. **Lugar y fecha de la subasta:** La subasta se realizará en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva, el día 09 de Junio de 2004 a hs. 17,30. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. Informes en el Juzgado o en la oficina de

Martillero Te. 0388-4244539. San Salvador de Jujuy 31 de mayo de 2004. Dra. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-

04/07/09 Junio – Liq. 37004 - \$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE PESOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$8.044,37) UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO ALTO PALPALA-PALPALA.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-81516/01, caratulado “EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GAINZA ERAZO, ROSA C/ TOLABA JOSÉ NATIVIDAD”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado al mejor postor, comisión del Martillero (5%), tasas e impuestos a cargo del comprador, en el estado en que se encontrara y con la base de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$8.044,37.-). El inmueble individualizado como: Parcela 24, Manzana 37, Sección 8, Circ. 1, Padrón P-23.027, Matrícula P-8609-23027, ubicado en calle Los Claveles n° 863 del B° Alto Palpalá de esa ciudad. **MEDIDAS:** Fte.: 10,00m., C/Fte. 10,00m., Cdo. 12,50m., Cdo. 32,50m. **LIMITES:** NE.: Parcela 25, NO.: Calle, SE.: Parte parcela 20, SO.: Parcela 23 y 21. **SUP. s/ PLANO:** 325,00m2. **GRAVÁMENES:** AS 1 CERT. CONST. HIP. N° 7793 fha. 17/05/2000- Esc. Tlar. Reg. n° 36.- AS. 3 CERT. CANC. HIP. E HIP. N° 9307 fha. 3/8/2001- Esc. Tlar. Reg. n° 25.- AS. 4 CERT. HIP. N° 10495 fha. 30/8/2001- Esc. Tlar. Reg. n° 25.- AS. 5 CONST. DE HIP en 1° GRADO.- Acr. Rosa Gainza Erazo-arg. DNI N° 11.538.772- solt.- Ddor.: José Natividad Tolaba – Mto.: U\$S 8.044,37.-E.P. N° 11254- 17/IX/2001- REGISTRADA: 18/IX/2001.- AS. 6 EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de fecha 18/10/01- Sala III- Vocalía n° 8- Cámara C. y C. – Jujuy –Expte. n° B-78248/01- “EMBARGO PREVENTIVO: JUSTA SATURNINA CORIMAYO C/ MAURICIA AVALOS Y OTRO”- Pres. n° 13701 el 9/11/01- INSC. PROVISORIA: 12/11/01.- AS. 7 EMBARGO Por Oficio de fecha 11/12/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3- Stria. n° 5- Jujuy- Expte. n° B-81516/01- “EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GAINZA ERAZO ROSA C/ TOLABA JOSÉ NATIVIDAD” – Mto.: \$8.044,37 más \$4.022,18- Pres. n° 15348 el 18/12/01- INSC. PROVISORIA: 19/12/01.- AS. 8 EMBARGADO DEFINITIVO- Ref. As. 7 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 19/3/02- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3-Stria. n° 6-Jujuy- Pres. n° 3168, el 3/4/02- REGISTRADA: 4/4/02- AS. 9 Ref. As. 6 INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 27/3/02- Pres. n° 4062, el 22/4/02- REGISTRADA: 23/4/02.- DEUDAS: Según informes agregados en autos registra las siguientes deudas: MUNICIPALIDAD DE PALPALA a fs. 85, \$ 700,70, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS – Impuesto inmobiliario a fs. 91 \$217,70.- El inmueble se encuentra construido y ocupado por el demandado y su grupo familiar. La subasta se realizará el día 11 de Junio de 2004 a hs. 18,00 en calle Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero está facultado para percibir un 20% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 .de mayo de 2004, DRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO-Secretaria.

7-9-11 JUNIO. LIQ. 31995 \$ 8,70.-

MARIO CHILALI
Martillero Público Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.192.867,01 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE CUATRO LOTES RURALES UBICADOS EN ALTO LA TORRE – PALPALA – CON MEJORAS.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaría nro.1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-49.261/ 99 – caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA, INES Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 1.192.867,01 con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso los siguientes inmuebles rurales: 1) Lote 14, Padrón P-16.995, Matrícula P-10585-16995, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Parcela 14, Padrón P-16.995, Matrícula P-10585-16995, ubicado en Palpala – Depto. Palpala (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. S.O.: 115,00 m.; c/Fte. N.E.: 132,43 m.; Cdo. NO.; 414,17 m.; Cdo. S.E.: 479,94 m.- Linderos: N.E. Arroyo Las Martas;

N.O.: Parcela 13; S.E. Parcela 15; y S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 2305,4350 m2.- 2) Lote 10, Padrón P-16.991, Matricula P-10542-16.991, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 5, Parcela 10, Padrón P-16991, Matricula P-10542-16991, ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N.E. 193,10 m; Fte. S. 417,40 m; C/fte. O. 60,00 m; C/Fte. N.O.: 375,29 m. Linderos: N.E. Avenida; S. Camino; O. Vidas del F.C.N.G.Belgrano; N.O. Parcela 9. Superficie s/planos: 4 Has. 6663,1972 m2.- 3) Lote 15, Padrón 16996, Matricula P-10597-16996, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 15, Padrón P-16996, Matricula P-10597-16996, ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: partiendo del esquinero O. con rumbo N.E. 479,94 m.; de allí con rumbo S.E.; 58,87 m.; de allí con rumbo S. 88,60 m.; de allí con rumbo S.; 65,75 m.; de allí con rumbo S.O.: 396,07 m. de allí con rumbo N.O. hasta encontrar el punto de partida 81,12 m. Linderos: N.E. y E. Arroyo La Marta; N.O. Parcela 4; S.E. Parcela 16; S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 4827,7476 m2.- 4) Lote 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: Partiendo del esquinero O. pto. 40 con rumbo N.E.: 396,07 m, de allí al punto 3 con rumbo S. 20,00 m; del punto 3 al 2, con rumbo S.E. 34,15 m.; del punto 2 al 1, con rumbo N.E. 183,70 m.; del punto 1 con rumbo S.: 242,20 m. de allí hasta dar con el punto de partida 40, con rumbo O. 433,20 m.- Linderos: N.O. Parcela 15.- E., N.E. y N.O.: Arroyo Las Martes y E. y S.: Camino.- TITULOS y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- GRAVÁMENES: Los inmuebles a subastarse registran los siguientes gravámenes: Lote 14: As.1: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 123.200 inscripto el 11/9/95.-que se ejecuta en autos.-As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal Jujuy nro.2, en Expte.14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As. 3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo . Sala II, en Expte. nro. 59270/ 00- CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE, LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado 6/10/00.- As.5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00-EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. Nro.6, en Expte. Nro. B-67848/00-GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrado el 25/01/01.- As. 7: Embargo Definitivo del Juzgado Federal de Jujuy nro.2 referido al As. 2 registrado el 13/3/01.- As.8: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80434/01-INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREPARA VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado provisoriamente 10/3/03.- As.10: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. nro. B-96573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARIANO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11: Embargo Definitivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro. 1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscripto provisoriamente 28/4/03.- As. 12: Embargo del Tribunal del Trabajo- Sala I, en Expte. B-60926/02 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO, DINNA C/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscripto provisoriamente el 1/7/03.-Lote 10: As.1 Constitución Hipoteca el 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. nro.14/96 – Ejecutivo: OSPIA C/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II, en Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL A. STACCHIOLA Y OTROS, registrado definitivamente el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.8 en Expte , B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADO S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 3, Secr.6, en Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrada el 25/1/01.- As.8 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80.434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrada el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C. C. Nro.7, Secr.13 en Expte B-96.577/02 – PREP.V. EJECUTIVA – EJECUTIVO: JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS

MARINO STACCHIOLA , inscripto provisoriamente 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo: Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst., C.C. nro.1, Secr.1, en Expte B.49.261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROV.DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVIA DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip. Provisoria 28/4/03.- As. 12 Embargo del Tribunal del Trabajo -. Sala I, en Expte B-60926/00-COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIALES; GALLARDO ROMERO, DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS y otros, inscrip. Provisoria: 1/7/03.- Lote 15: As.1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II en Expte. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. 6 en Expte B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrado el 25/1/02.- As. 8: Embargo del Tribunal del Trabajo -. Sala II en Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVA: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip.provisoria 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA registrada el 18/3/03.- As.11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.1, Secr. 1, en Expte B.49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip.provisoria 28/4/03.- As.12 Embargo Tribunal del Trabajo Sala I en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip.provisoria 1/7/03.- Lote 16: As.1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE SH , LUIS M. STACCHIOLA y otros, registrado el 30/7/96.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA y otros, registrado 6/10/00.- As. 5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As. 6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr.6, Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrada el 25/1/01.- As.8: Embargo Juzgado Ira.Inst., C.C. – Secr. 4 Expte B-71739/01 – EJECUTIVO: VIDIZONE JAVIER ALBERTO c/ INES MONTENOVÍ DE STACCHIOLA registrada el 27/4/01.- As.10 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, inscrip.povisoria 28/11/01.- As.11 Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. nro. B-83944/02 – INC. DE EMBARGO PREVENTIVO: MAUROBRICEÑO, ASTURIZAGA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrada el 7/3/02.- As.12 Embargo Preventivo: Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.7, Secr.13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip.provisoria 10/3/03.- As.13-Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As.14 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscrip.provisoria 28/4/03.- As.15 Embargo del Tribunal del Trabajo . Sala I, en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIAS: GALLARDO ROMERO, DINNA C/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip.provisoria: 1/7/03.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Palpalá, agregado a fs. 380/383 de autos el estado de ocupación es el siguiente: Lote 14 libre de ocupantes y totalmente desmontado.- Lote 10 existe una casa precaria donde habita el Sr. Diego Díaz, operario del Sr. Alberto STACCHIOLA, la Sra. Mauricia Gutiérrez, Olga Díaz, Dalia Díaz, Gerardo

Díaz, Alejandro Díaz, Vanesa Díaz y Dario Díaz.- Lote 15 libre de ocupantes y totalmente desmontada.- Lote 16 se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo Vargas, Corina Inés Romero y Carlos Romero quienes habitan en una casa precaria y en calidad de operarios.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base señalada precedentemente, se procederá a la reducción de la misma en un 25% luego de una espera de treinta minutos, sacándose a la venta con la base de \$ 894.650,25 y de no existir postores por dicha base, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a la venta de los inmuebles mencionados sin base y en las condiciones precedentes. - LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 11 de Junio del 2004, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpala.- S.S.DE JUJUY, 26 de Mayo del 2004.-

7-9-11-JUNIO. Liq. 31997 \$ 8,70.-

CARLOS FERNANDO MALLAGRAY
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL SIN BASE UN AUTOMOVIL FORD SIERRA- MOD. 1988.

La Dra. OLGA VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, en el Expediente NºA-61.287/82, caratulado: “QUIEBRA DE METALBEN, MINERIA E INDUSTRIAL: ERNESTO N. BENITEZ; ANA H. FLORES DE BENITEZ; HORACIO L. BENITEZ y NESTOR G. BENITEZ” , que tramita por ante la secretaria Nº3 a cargo de la Dra. NORA AIZAMA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, que el Martillero Público Judicial CARLOS FERNANDO MALLAGRAY, Matr. Prof. Nº10, procederá a la venta en Pública Subasta, SIN BASE, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), de UN AUTOMOVIL FORD SIERRA, Modelo Año 1.988., DOMINIO Y 041254, libre de gravámenes, en el estado en que se encuentra (motor desarmado e incompleto a retirar).- LA SUBASTA se llevará a cabo el DÍA 11 del mes de Junio del Cte. año, a Hs. 17:30 en los Salones del Colegio Martillero de Jujuy-Dávila esq. Araoz-Bº Ciudad de Nieva-Ciudad.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.004.-

Junio 7/9/11 Liq. 37031 \$8,70

IGNACIO OVIEDO
 MARTILLERO P. JUDICIAL M.P. Nº37

REMATE JUDICIAL: CON BASE DE \$ 11.855,00 DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, INDIVIDUALIZADO: COMO LOTE Nº13, DE LA MZA 21, PADRON A-45750.-

S.S. DRA MARIA V.P. DE FRIAS – JUEZA VOCAL PRESIDENTA DE LA SALA I-EN LO CIVIL Y COMERCIAL- VOCALIA Nº2. EN LOS AUTOS DEL EXPTE. NºB- 68695/01: caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. Nº B-09141/96: KRAMICH ROSA MARY C/ CACHULLANI RICARDO LUIS comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Ignacio Oviedo, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de \$ 11.855,00 producto de la valuación fiscal , de un inmueble edificado ubicado en la localidad de Lozano: Calle Belgrano, individualizado como cirt. 2, seccion 3, manzana21, parcela 13, padrón NºA-45750, matricula A-25885-45750, lote 13. SUP. según plano 800 M2.
 Límites: Al N. Lote 12 al S. lote14, al E. Calle,al O. Parte lote 15.
 GRAVAMENES: Asiento 1. Const. de bien de flia. para acta de fecha 10/3/99. 2_Embargo para of. de fecha 15706/00 Tribunal de Trabajos Sala I- Jujuy- Expte. Nº B-58921/00 Caratulado : “ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN B-40”. Alanca y Pedro c/ Cachullani Ricardo Luis. 3_ Ref. asiento 2-monto \$58.377,04 . 4_Embargo por oficio fecha 30/10/02. Cámara C. y C.- Sala I – Vocalía Nº 2 Jujuy- Expte .68695/01 . Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL Expte. Nº B-09141/96: Kramich Rosa Mary c/ Cachullani Ricardo Luis- monto \$4.746,93 Pres. Nº 12854. El 12/11/02 reg. 13/11/02 el título de propiedad se encuentra agregado a fs. 86 en adelante. Deudas:Comisión Municipal de Yala por recolección de residuos barrido y limpieza \$ 264,52, centro vecinal

de lozano por concepto de provisión de agua \$ 1340,94, impuesto inmobiliario \$ 921,70. Deudas y gravámenes se cancelan con el producto de la subasta. Estado de ocupación :Según acta del juez de Paz de Yala a fs. 121 quien manifiesta que el Sr. Luis Cachullani no se encuentra permanentemente en ese lugar. El martillero actuante esta facultado para recibir el 10% en concepto de seña el saldo cuando lo disponga la cámara en lo civil y comercial . Sala I. La subasta se llevara a cabo el día 11 de Junio del año 2004 a hs. 17,30 en Avda. Alte Brown Nº 1782 , para mayores informes en oficinas del martillero en Avda. Alte Brown Nº 1782. Teléfonos 4251277.Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO IDAS . Prosecretario Dr. JULIO NIETO SAN SALVADOR DE JUJUY , 18 de Mayo del 2004.

Junio 7-9-11 Liq. Nº 37017 \$ 8,70

AIDA M. ROCHA
 Martillero Público Judicial
 Mart. Prof. Nº 18

JUDICIAL CON BASE: UNA FREIDORA MARCA HISHI- UNA TOSTADORA MARCA TOESTER TEFAL Nº 123456 – UNA PROSESADORA MARCA MOLINEC UNA CAFETERA MARCA PHILIPS.-
 Por poder de S.S. Dra. MARIA CRISTINA LOBOS. Juez de 1º Inst. Nº 6 Secretaria Nº 12 de Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 62184/00 Caratulado: EJECUTIVO “SANCHEZ JUAN DOMINGO C/ SANCHEZ BENITO ROGELIO, comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Aidé M. Rocha Mat. PROF. Nº 18, rematará en publ. sub. Al mejor postor. Dinero de contado com. de ley del 10% a cargo del comprador, SIN BASE los siguientes bienes: Una Freidora, marca Hishi, color blanca . Una Tostadora, marca Toester Telefal, color blanca.Una procesador , marca Molinec rota una de las tapas de plástico. Una Cafetera, marca Philips, color blanca sin probar funcionamiento. Los bienes no registra ningún gravamen consta en autos a fs. 97 vta. Los mismo se rematara en las condiciones que fueron encontrados al ser secuestrados, podrán ser examinados una hs. Ante en el lugar el remate, por consulta al telef. 156868438. La subasta se realizara el día 11 de Junio del año 2004 a hs. 17,30.En calle Lisandro de la Torre Nº 430 Bº Gorriti de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local S. S. de Jujuy, 21 de mayo del 2004 .- Fdo. Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.

Junio7-9-11 Liq. Nº31980 \$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
 Martillero Público Judicial
 Mart. Prof. Nº 17

JUDICIAL :CON BASE DE PESOS \$ 9.317 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SAN MARTIN Nº 70 CUIDAD PERICO, DTO. EL CARMEN OCUPADO- SUPERFICIE 508,56 m,2,-----

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº1, Provincial de Jujuy, en el EXPTE. B- 97210/03, caratulado “ SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: ALDO VIRGILIO RODRIGUEZ C/ CARLOS HUGO HISO O HUGO CARLOS HISO E INES HISO”, que comunica por tres veces en cinco días Que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, MP. Nº17, venderá en pública subasta, al mejor postor , dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$9.317) importe de la valuación
 Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTIN Nº70, CIUDAD DE PERICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA D JUJUY, individualizado como: MANZANA 4, PARCELA 3-b, PADRÓN B-6989, DOMINIO EN MATRICULA B-5272, registrado a nombre de HISO CARLOS HUGO E INES HISO tiene una SUPERFICIE de 508.56 m2. Y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en EXPTE. El mencionado inmueble no registra gravámenes la subasta se ordenó a fs. 43 por sentencia que consta en EXPTE. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 11 del mes de Junio de 2004, a hs. 18.00 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151- Bº Cuyaya o al telf. 4226353 de 18 a 20 Hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio 2004.- Dra. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA HABILITADA-----

JUNIO 7-9-11.- Liq.37.024 \$ 8,70.-

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 71

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6 en el Expte. Nº B-92.881/02 Caratulado: Ejecutivo – OPTICA JURE S.R.L. c/ DIAZ DE GARECA, MARIA ANGELICA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: “UN LAVAROPAS MARCA KENT SERIE Nº 940806079”. El bien no registra gravámenes prenda y se remata en el estado en que se encuentra. La subasta se realizará el día 16 de junio de 2004 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en Coronel Dávila Esq. Araoz Bº Ciudad de Nueva de esta Ciudad. Consultas al TEL. 156859688. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. S. S. De Jujuy 31 de mayo de 2004. Secretaria NORMA L. FARACH DE ALFONSO.-

Junio 9/14/16 – Liq. 37020 - \$8,70

CARLOS A. VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial
Mart. Prof. Nº 6

JUDICIAL CON BASE: 2 INMUEBLES INDIVISOS DE EXTRAORDINARIAS CARACTERISTICAS SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA IMPORTANTE CASA CON ENTRADA A AVDA. JOSE M. FASCIO Nº 810 y SALIDA c/DOBLE GARAGE A CALLE SALTA Nº 805 – SAN SALVADOR DE JUJUY - BASES: \$41.483,00 y \$21.506,00.-

S.S. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C. y C. Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº B-92863/02**, caratulado: “EJECUTIVO: ANIBAL SEVERINI c/ EMPRESA ULLOA S.A.”, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la **BASE de PESOS: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$41.483,00): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-d, Manz. 76, Padrón A-1825, Matrícula A-6796, ubicada en Avda. José María Fascio Nº 810 - San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LIMITES:** Frente: 10,00 m.; Según plano medida de frente 10,60 M., como lo menciona el título antecedente. Contrafrente: 11,00 m., Cdo. E.: 17,95 m. y Cdo. O. 18,40 m. Linderos: Al N. con Avda. José M. Fascio; al S. con propiedad de Eustaquio W. Colque; al E. Con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. Con propiedad de Luis Marengo. El inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES: ASIENTO 17:** EMBARGO- Por of. del 22/6/00- Trib. Trab.- Sala III –Jujuy - Expte. Nº A-53497/91 – “Demanda laboral p/Cobro de Aportes y Contrib.: UOCRA y otros c/ ULLOA S.A. – Mto. \$60.840,65 más \$35.630,67. **ASIENTO 18** – EMBARGO – Por of. del 26/6/00 – Trib. Trab.-Sala III – Jujuy – Expte. Nº B-57760/00 – Inc. de Ejec. Hon. en Expte. A-53479/91: GONZALEZ, JOAQUIN V. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$22.415,66. Insc. Prov. **ASIENTO 19** – **EMBARGO** – Por of. del 02/8/00 Juzg. 1ra. Inst. C.y C. Nº 7, Sec. Nº 14 – Jujuy – Expte. Nº B-42492/99 – EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ ULLOA S.A. – Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO 20** – Ref. As. 19 – INSC. DEFINITIVA – Por of. 04/9/00. **ASIENTO 20** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 14/11/00 Juzg. 1ra. Inst. C.y C. Nº 2, Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-64214/00 – EJECUTIVO: MARIA ELIZABETH EISEMBERG c/ ULLOA S.A. – Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21** – Ref. As. 18 – INSC. DEFINITIVA – Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22** – EMBARGO – Por of. del 31/5/01 – Trib.del Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. Nº B-68914/0 – DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: PORTAL, CESAR y Otros c/ EMPRESA ULLOA S.A. **ASIENTO 23** – EMBARGO PREVENTIVO – Por. Of. del 12/6/01 – Trib. Trab.-Sala II – Jujuy- Expte. Nº B-58142/00 – INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: MARCELINO MAIZARES TOLAY y Otros c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto.: \$30.407,32 más \$15.000. **ASIENTO 24** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 05/7/01 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. Nº 9-Sec. Nº 18-San Pedro de Jujuy – Expte. Nº A-11099/01 – “EJECUTIVO: ALBERDI S.S. c/ ULLOA S.A.. **ASIENTO 25** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. De 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39054/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 26** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37310/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO”-Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 27** – EMBARGO –

Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28** – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37289/99 - “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 29** – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37331/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 30** – EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. de 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39053/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.328,96 más \$11.000. **ASIENTO 31** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39329/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 32** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37309/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 33** – EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta -Ley 22172 – Expte. Nº C-39121/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 34** – EMBARGO – Por of. del 26/2/01 – Tribunal del Trabajo – Sala IV - San Pedro de Jujuy – Expte. Nº 190/97 – “INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$26.674,79. **ASIENTO 35** – EMBARGO – Por of. del 14/5/02 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 6 – Sec. Nº 12 – Expte. Nº B-86510/02 – “EJECUTIVO: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA – JORGE ULLOA – Mto. \$17.920,10 más \$3.590 – Insc. Provisoria. **ASIENTO 36** – EMBARGO – Por of. del 14/6/02 – Cám. C.y C.- Sala I-Voc. Nº 3 - Jujuy – Expte. Nº B-58201/00 – “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ ULLOA S.A. – Insc. Provisoria. **ASIENTO 37** – Ref. As. 35 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. 24/6/02. Expte. Nº B-86510/02 – “EJECUTIVO: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA – JORGE EDUARDO ULLOA. **ASIENTO 38** – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 29/7/02 – Tribunal del Trabajo – Sala I - Jujuy – Expte. Nº B-60618/00 – “COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: CESAR D. PORTAL Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 39** – EMBARGO – Por of. del 26/9/02 – Administ. Fed. De Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurrueta, tramit. En el Juzgado Fed. Nº 1 - Jujuy – Expte. Nº 230/02 – “A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL”. Mto. \$5.028,72 más \$754,31. **ASIENTO 40** – EMBARGO – Por of. del 26/9/02 – Administ. Fed. De Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurrueta, tramit. En el Juzgado Fed. Nº 1 - Jujuy – Expte. Nº 223/1/02 – “A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL”. Mto. \$73.561,02 más \$11.034. **ASIENTO 41** – EMBARGO – Por of. del 11/2/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 3 – Sec. Nº 5 - Jujuy – Expte. Nº B-87160/02 – “EJECUTIVO: BORGOGNO, JOSE c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$1.165,98. **ASIENTO 42** – EMBARGO – Por of. del 02/5/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 1 – Sec. Nº 2 - Jujuy – Expte. Nº B-30418/98 – “EJECUTIVO CON PREPARACION DE VIA: QUIROZ, HUGO ALBERTO c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$7.740,98. **ASIENTO 43** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 29/4/03 – Cám. C.y C.- Sala I - Voc. Nº 2 - Jujuy – Expte. Nº B-99445/03 – “MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA S.A., Mto.. \$3.593,38 más \$1.500. **ASIENTO 44** – EMBARGO – Por of. del 20/5/03 – Cám. C.y C.- Sala III -Voc. Nº 8 - Jujuy – Expte. Nº B-66009/00 – “INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO...: ZACARIAS RODOLFO ARABIA c/ EMPRESA ULLOA S.A. **ASIENTO 45** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 04/7/03 – Cám. C.y C.- Sala III -Voc. Nº 7 - Jujuy – Expte. Nº B-100768/03 – “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA...: ARGEMIRO REYES LOPEZ c/ ULLOA S.A., Mto.. \$37.434,38 más \$10.000. **ASIENTO 46** – EMBARGO – Por of. del 03/7/03 – Tribunal del Trabajo – Sala I - Jujuy – Expte. Nº B-79989/01 – “ASEGURAMIENTO DE BIENES: LAMAS, RICARDO EMILIO c/ ULLOA S.A., Mto.. \$4.767. **ASIENTO 47** – EMBARGO – Por of. del 20/6/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 2 – Sec. Nº 4 - Jujuy – Expte. Nº B-96886/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAUL HORACIO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 48** – EMBARGO – Por of. del 30/6/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 - Jujuy – Expte. Nº B-96885/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 49** – EMBARGO – Por of. del 05/8/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 - Jujuy – Expte. Nº B-58082/00 – “EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ ULLOA S.A. – Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 50** – EMBARGO – Por of. del 23/7/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 1 – Sec. Nº 2 - Jujuy – Expte. Nº B-96884/02 – “EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$39.296,54 más \$5.501,51. **ASIENTO 51** – EMBARGO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 1 – Sec. Nº 2 - Jujuy – Expte. Nº B-92863/02 – “EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto.

\$40.049,42. **ASIENTO 52** – EMBARGO – Por of. del 10/10/03 – Tribunal del Trabajo - Sala II - Jujuy – Expte. N° B-58142/00 – “INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B-57349/00: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 53** – EMBARGO – Por of. del 14/10/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. N° 4 – Sec. N° 8 - Jujuy – Expte. N° B-68566/01 – “EJECUTIVO: VILCA, ADRIAN CLEMENTE c/ EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 54** – EMBARGO EJECUTORIO – Ref. As. 45 - Por of. del 14/10/03. **ASIENTO 55** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 04/12/03 – Tribunal del Trabajo - Sala II - Jujuy – Expte. N° B-40458/99 – “COBRO DE HABERES...: DIEGO EMILIO GUTIERREZ c/ EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 56** – EMBARGO DEFINITIVO – Ref. A. 49 - Por of. del 10/2003 – Se modifica monto: \$55.606,09 – Registrada 28/01/04. **ASIENTO 57** – EMBARGO DEFINITIVO – Ref. As. 55 - Por of. del 04/02/04. **ASIENTO 58** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 24/2/04 – Juzg. Nac. 1ra.Inst. Com. N° 20 – Sec. N° 40 – Bs. As. – Ley 22172 - Expte. N° 49609 – “ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS c/ ULLOA S.A. y OTRO s/ EJECUTIVO – Mto. \$296.800 más \$89.040 – Registrada 09/3/04. **ASIENTO 59** – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 04/03/04 – Tribunal del Trabajo - Sala I - Jujuy – Expte. N° B-79859/01 – “DIFERENCIA DE HABERES: RICARDO EMILIO LAMAS c/ ULLOA S.A. – Mto.: \$3.060 - Registrada 23/3/04. **ASIENTO 60** – EMBARGO – Por of. del 25/3/04 – Adm.Fed.Ing.Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain – Tramit. Juzg. Fed. N° 1 – Jujuy – Expte. N° 298/98 bis – “AFIP c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL” – Insc. Prov. 06/4/04. **ASIENTO 61** – Ref. As. 60 - INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 27/04/04. **ASIENTO 62** – EMBARGO - Por of. del 11/9/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. N° 3 – Sec. N° 5 - Jujuy – Expte. N° B-96887/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CLAROS, MONICA GLADIS c/ ULLOA S.A. – Mto. \$13.678 más \$3.000 – Registrada 14/5/04. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$7.493,90 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL (fjs. 79):** En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa e hijos. Y con la **BASE de PESOS: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$21.506,00): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-a, Manz. 76, Padrón A-1826, Matrícula A-6795, ubicada en calle Salta N° 805 de San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LIMITES:** Frente: 11,20 m.; Contrafrente: 11,00 m.; Costado E.: 16,65 m. y Costado O.: 16,75 m., lo que encierra una superficie de 185,21 M2. **Linderos:** Al. N.: con propiedad de Gilda M. de Pedicone; al Sur con calle Salta; al E. Con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. Con propiedad de María O. B. de Pedicone. El Inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES: ASIENTO 15** – EMBARGO – Por. Of. del 07/12/99 – Trib. – SALA II – Jujuy – Expte. N° B-35712/98 – “Laboral p/cobro de fondo de desempleo y otros rubros: JULIAN JUAN GOYOCHEA c/ EMPRESA ULLOA S.A. – \$3.543,29 más \$900. **ASIENTO 16** – EMBARGO – Por of. del 01/6/00 – Trib. Trabajo-SALA III – Jujuy – Expte. A-53495/91 – Demanda Laboral por cobro de aportes y contribuciones: U.O.C.R.A. y otros c/ ULLOA S.A. – Mto. \$4.482,90. **ASIENTO 17** – EMBARGO – Por. Of. del 26/6/00 – Tribunal del Trabajo – Sala III – Jujuy – Expte. B-57760/00 – Inc. de Ejec. de Honorarios A-53479/91: GONZALEZ, JOAQUIN V. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$22.415,66, Insc. Prov. – **ASIENTO 18** – EMBARGO – Por of. del 02/8/00 – Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 7, Sec. 14 – Jujuy – Expte. B-42492/99: EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ Empresa ULLOA S.A. – Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO 19** – Ref. Asiento 18 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 04/9/00. **ASIENTO 20** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 14/11/00 – Juzg. 1ra. Inst. C.y C. N° 2, Sec. N° 3 – Jujuy – Expte. B-64214/00: EJECUTIVO: MARIA ELIZABETH EISEMBERG c/ ULLOA S.A. – Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21** - Ref. asiento 17 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 05/7/01 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. N° 9-Sec. N° 18-San Pedro de Jujuy – Expte. N° A-11099/01 – “EJECUTIVO: ALBERDI c/ ULLOA S.A.. **ASIENTO 23** - EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. de 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-39054/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 24** - EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37310/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 25**- EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 26**- EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37328/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 27**- EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37331/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28**- EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. De 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro – Pcia. de Salta-Ley

22172 – Expte. N° C-39053/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.328,96 más \$11.000.. **ASIENTO 29**- EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-39329/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 30**- EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-39309/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO” - Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 31** - EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. De 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-39121/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 32** – EMBARGO – Por of. del 14/6/02 – Cám. C.y C.- Sala I-Voc. N° 3 - Jujuy – Expte. N° B-58201/00 – “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ ULLOA S.A. – Insc. Provisoria. **ASIENTO 33** – EMBARGO – Por of. del 26/11/02 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. En el Juzgado Fed. N° 2 - Jujuy – Expte. N° 70/00 – “A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL”. Mto. \$35.543,66 más \$5.301. **ASIENTO 34** – EMBARGO – Por of. del 18/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. N° 4-Sec. N° 8 - Jujuy – Expte. N° B-81667/01 – “EJECUTIVO: ESPERANZA HERRERA c/ ULLOA S.A.. **ASIENTO 35** – EMBARGO – Por. Of. del 04/6/03 – Tribunal del Trabajo – Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. 190/97 – INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$49.685,25. **ASIENTO 36** – EMBARGO – Por of. del 20/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. N° 2-Sec. N° 4 - Jujuy – Expte. N° B-96886/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAUL HORACIO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 37** – EMBARGO – Por of. del 30/6/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. N° 2 – Sec. N° 3 - Jujuy – Expte. N° B-96885/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 38** – EMBARGO – Por of. del 05/8/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. N° 2 – Sec. N° 3 - Jujuy – Expte. N° B-58082/00 – “EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ ULLOA S.A. – Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 39** – EMBARGO – Por of. del 23/7/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. N° 1 – Sec. N° 2 - Jujuy – Expte. N° B-96884/02 – “EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$39.296,54 más \$5.501,51. **ASIENTO 40** - Ref. asiento 34 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 29/7/03. **ASIENTO 41** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. Federal N° 2 – Secret. Civil - Jujuy – Expte. N° 18/03 – “O.S.E.C.A.C. c/ ULLOA S.A. s/ Ejecutivo” – Mto. \$23.550,19 más \$7.065. **ASIENTO 42** – EMBARGO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. N° 1 – Sec. N° 2 - Jujuy – Expte. N° B-92863/02 – “EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$40.049,42. **ASIENTO 43** - Ref. asiento 38 – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 10/2003. Se modifica monto: \$55.606,09. Registrado el 28/01/04. **ASIENTO 44** – EMBARGO – Por of. del 26/2/04 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. en el Juzgado Fed. N° 1 - Jujuy – Expte. N° 321/1/03 – “A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL”. **ASIENTO 45** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 24/2/04 – Juzg. Nac. 1ra.Inst. Com. N° 20 – Sec. N° 40 – Bs. As. – Ley 22172 - Expte. N° 49609 – “ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS c/ ULLOA S.A. y OTRO s/ EJECUTIVO – Mto. \$296.800 más \$89.040 – Registrada 09/3/04. **ASIENTO 46** – EMBARGO – Por of. del 25/3/04 – Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain – Tramit. Juzg. Fed. N° 1 – Jujuy – Expte. N° 298/98 bis – “AFIP c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL” – Insc. Prov. 06/4/04. **ASIENTO 47** – EMBARGO – Por of. del 31/3/04 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. en el Juzgado Fed. N° 1 - Jujuy – Expte. N° 543/1/03 – “A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL”. Mto. \$9.740,60 más \$1.461,59. Registrada el 14/04/04. **ASIENTO 48** – EMBARGO – Por of. del 01/04/04 – Tribunal del Trabajo - Sala II - Jujuy – Expte. N° B-57349/00 – “EJECUTA CONVENIO: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A. Mto. \$70.228,58. Insc. Prov. 14/04/04. **ASIENTO 49** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 20/4/04 – Juzg. Fed. N° 2 - Sec. Civil - Jujuy – Expte. N° 416/03 – “CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO c/ ULLOA S.A. s/EJECUTIVO – Mto. \$9.389,81 más \$11.531,40 más \$2.967. **ASIENTO 50** - Ref. asiento 46 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 27/4/04. Registrada el 30/04/04. **ASIENTO 51** – EMBARGO DEFINITIVO - Ref. asiento 48 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 26/4/04. Registrada el 30/04/04. **ASIENTO 52** – EMBARGO - Por of. del 11/9/03 – Juzg. 1ra.Inst. C. y C. N° 3 – Sec. N° 5 - Jujuy – Expte. N° B-96887/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CLAROS, MONICA GLADIS c/ ULLOA S.A. – Mto. \$13.678 más \$3.000 – Registrada 14/5/04. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$3.170,95 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL (fjs. 79):** Por tratarse de un inmueble indiviso con el de la Avda. José M. Fascio N° 810 se transcribe idéntico estado de ocupación, En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa e hijos. Los Embargos y deudas se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose los bienes libres de gravámenes. **La Subasta se efectuará el día Miércoles 16 de Junio de 2004 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San**

Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 10% como seña más su comisión en el acto del remate, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Juez de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y/o 156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2004. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA HABILITADA.-

Junio 9-11-16 Liq. N°37037 \$ 8,70

CONCURSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO TRES , SECRETARIA NUMERO SEIS, en el Expte. N° B-115.085/04 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A.” se ha dictado la siguiente resolución :San Salvador de Jujuy , 21 de Mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1-Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada, es la C.P.N. SILVIA LILIA BIANCHI , con domicilio en calle Balcarne N° 167, Planta Alta de esta ciudad y el horario de atención son los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs.-2-Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante la Síndico el día 1° del Mes de Julio de 2004 (ART. 14 inc. 3, L.C. y Q.) .-3- Fijar como nueva fecha para presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales el día 1° del mes Setiembre de 2004 (Art. 14 inc.9 L.C. y Q).- 4-Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 18 de Octubre del año 2004 .-5-Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 21 de Abril del año 2005 a hs. 9:00.- 6- Publíquese edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 L.C.Q.)- 7-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.:DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez- Ante mí: Sra. NORMA INES FARACH DE ALFONSO-Stria
--Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY., 21 de mayo de 2004.-

Junio 2/4/7/9/11- Liq. N° 31981 \$14,50

= = = Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-114.870/04; Caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES SOLICITADO POR GUDIÑO RAVIOLA, CARLOS DANIEL”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2004: AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES de CARLOS DANIEL GUDIÑO RAVIOLA D.N.I. N° 24.089.286, con domicilio real en calle manzana 117, lote 24 del Barrio Bajo La Viña, de esta ciudad, en los términos del art. 288 de la Ley 24.522.- 2- Fijar audiencia para sorteo del síndico para el día 27 de mayo del presente año a horas NUEVE la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente 3- Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de julio del presente año.- 4- Ordenar se publique por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido 5- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de S.S. de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas. 6- Decretar la INHIBICIÓN GENERAL para disponer y gravar bienes registrables del concursado.- A tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales.- 7- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para acreditar su diligenciamiento.- 8- Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (art. 30 L.C.Q.) 9- Establecer Que el día 12 de agosto del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos, conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C. y el día 27 de septiembre del presente año para que presente INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la LCQ.- 10- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522 la que se

realizará el día 19 de noviembre del año 2004 a horas NUEVE, y en consecuencia fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 26 de noviembre del presente año. 11- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la LCQ.- 12- Por secretaría procedase a formar legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal. 13- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la LCQ) FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA. -----
= = = Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO DIAS. -

= = = SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2004.-

04/07/09/11/14 Junio – Liq. 31999 – \$14,50

LA DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2) SECRETARIA N° 3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el expediente N° B 53.544/99 caratulado PEQUEÑO CONCURSO DE: NESTOR RAUL ALEMAN”hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2004. Atento a lo solicitado por el deudor a fs. 388 del legajo original y lo manifestado por el señor síndico designado a fs. 392 y considerando la situación especial de vocación de pago y la voluntad de los otros acreedores de aceptar la propuesta de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de VEINTE DÍAS. En consecuencia, fijase el día 11 de JUNIO de 2004 la AUDIENCIA INFORMATIVA y como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el 17 DE JUNIO de 2004. Practíquese publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por el término de CINCO DÍAS (art. 27 L.C.Q.) Notifíquese (art. 154 C.P.C. y 26 L.C.Q.)
FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE JUEZ Ante mí DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE Mayo de 2004.

Junio 04/07/09/11/14 Liq. 37.005 \$14,50

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte. N° A-89290/1994: “CONCURSO PREVENTIVO solicitado POR JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION): MARIA ESTHER VAZQUEZ, EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO”, que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2004.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.- Decretar la Quiebra de los Sres. JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION), MARIA ESTHER VAZQUEZ, D.N.I. N° 3.632.638 con domicilio en calle Albarracín N° 75 del B° Los Perales de ésta Ciudad, y del “SPORTMAN”, Sociedad de Hecho.- 2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DE LOS FALLIDOS, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art. 88 inc.2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).- 3.- Ordenar a la Fallida que entregue y ponga a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación. Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 3° L.C. y Q.)- 4.- Intimar a la fallida para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- 5.- Prohibir la realización de pagos a la Fallida, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art. 88 inc., 5 L.C. y Q.)- 6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la Fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA.- (Art. 88 inc. 6° y 114 L.C. y Q.)- 7.- Ordenar a la Fallida Sra. MARIA ESTHER VAZQUEZ, argentina, D.N.I. N° 3.632.638 con domicilio en calle Albarracín N° 75 del B° Los Perales de ésta Ciudad se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.). Al efecto, oficiase a la Dirección General de Migraciones; Dirección General de Aduanas; Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.- 8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas

C.P.T.)- asimismo y por igual plazo, intimase a la demandada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la ley (art. 22 C.P. T. Y 52 C.P.C.)- Notificaciones en secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.: Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO.- S.S. de Jujuy, 08 de Octubre de 2003.- ... Asimismo, advirtiendo que no se ha notificado el traslado de la demanda a Constructora del N.O.A. S.R.L. y atento al resultado negativo de las diligencias de fs. 131,142 y 159, y conforme lo dispone el art. 162 del C.P.C. , notifíquese al demandado del decreto de fs. 128 por EDICTOS que deberán publicarse 3 veces en 5 días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Hilda Beatriz Olmedo- Vocal Presidente de Trámite-----
----S.S. DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.-

JUNIO 7-9-11- Liq. 37.009 \$ 8,70.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. B- 108521/03: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en B- 68871/01 –ZAPANA, FAUSTINA CANDIDA C/ ALFARO , HUGO ALBERTO , procede a notificar al Sr. HUGO ALBERTO ALFARO, las siguientes providencias: “SAN SALVADOR DE JUJUY , 4 de Mayo de 2004.- Atento estado de autos, constancias de fs. 13/14/15 y lo solicitado, ordénese la notificación del proveído de fs. 6, al demandado Hugo Alberto Alfaro mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciendo saber que la misma se tendrá por notificada desde la última publicación de los mismo (Art. 162 C.P.C.)- Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR PTE. de trámite : ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH – Secretaria .-“PROVIDENCIA DE FS. 6 : SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2003.- Téngase por presentado al Dr. NORMANDO HUGO CONDORI por sus propios derechos y con personería acreditada a fs. 14/15 y vta. del expediente principal y por constituido domicilio legal.- Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de HUGO ALBERTO ALFARO y de conformidad con las disposiciones de los arts. 478 del CPC y 35 de la ley de aranceles, libresele en el domicilio denunciado mandamiento de pago por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE(\$ 2.712) que se reclama por capital, más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) que se reclama por honorario, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En efecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS oponga las excepciones que tuviere en su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3km. del asiento del Tribunal , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley .- Fdo. Dra. MARIA ROSA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite: ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH – Secretaria.-
Públicuese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 10 de 2004.-

Junio 7-9-11 Liq. N° 37099 \$8,70

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el Expte. B- 113111/04, caratulado SUMARISIMO POR ALIMENTOS : VILCA DE FIGUEROA LUCIA ANTONIA C/ FIGUEROA CARLOS, hace saber que fs. 48 se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY ,Febrero 12 de 2004. Téngase por presentado al Dr. FERNANDO OMAR VEGA, por constituido domicilio legal y por parte para actuar en nombre y representación de la Sra. LUCIA ANTONIA VILCA DE FIGUEROA, D.N.I. N° 2.893.377 Domiciliado: Calle Las Heras N° 515 , 1° de Marzo, Cuidad, a mérito de la Carta Poder que arrima en autos a fs. 01.- Dése a la presente acción de ALIMENTOS, en trámite que prevee el Art. 395 del CPC.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. A los fines previsto por el Art. 398 del CPC, cítese a las partes a la Audiencia, que se celebrará en este Tribunal de Familia, sito en calle General Paz N° 625, Cuidad Capital, el día 29 del mes de JUNIO del año 2004, a horas 09:00, a la cual el demandado Sr. CARLOS FIGUEROA, D.N.I. N° 7.269.000 (Domiciliado: Calle Las Heras N° 515, 1° de Marzo, Cuidad), ala cual el demandado, deberá ser notificado con todos los recaudados del Art. 396, deberá concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciento los hechos afirmados por la actora , y lo dispuesto por el Art. 52 de C.P.C.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte, sin justificar un motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda.- Oportunamente dése intervención al Ministerio Pupilar.- Fíjase como...Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Miguel A. Puch,

Vocal Pdte. De Trámite, ante mí :Dra. M. Cristina Mastrandrea, Secretaría/gm.

Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Presidente de Trámite- ante mí, Dra. Silvia Fiesta, Secretaría- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS – Vocalía N° 1 , San Salvador de Jujuy, 6 de Mayo de 2004.

Junio 7-9-11 Liq. N° 37021 \$ 8,70

DR. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 , DE LA PROVINCIA DE JUJUY , hace saber a HUGO RUBEN BARRIOS, que en el Expte. N° B- 58647/ 00, caratulado: “EJECUTIVO: ERNESTO FRANCISCO ZAMAR C/ HUGO RUBEN BARRIOS Y ESTEBAN LAMAS”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo del 2004.- Atento constancias de autos y lo solicitado a fs. 23, notifíquese por edictos al demandado HUGO RUBEN BARRIOS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la siguiente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 1.570,00), con más la de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$471,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado de se encuentra a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro de radio de los tres km. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 de Item. A tal fin publíquese edictos en el diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS, Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí Dra. MARIA LEONOR ESPECHE- SECRETARIA POR HABILITACION.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo de 2004.-

Junio 7-9-11 Liq. \$ 8,70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY hace saber a HORACIO CRUZ, que en el Expte. N° B-52659/99, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: SU CREDITO S.A. c/ HORACIO CRUZ”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 27 de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Regularlos honorarios del Dr. Luis Enrique Gonza en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere. II.- Notifíquese por cédula, a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-
Públicuese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37043 - \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY6, hace saber a CARLOS RODOLFO TINTILAY, que en el Expte. N° B-58374/00, caratulado: “Ejecutivo; Barone S.A. C/ Carlos Rodolfo Tintilay y Julio Cesar Human”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, Mayo 28 de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Regular los honorarios del Dr. Luis Gonza en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere. II.- Notifíquese por cédula, a las partes por edictos al Sr. Carlos Rodolfo Tintilay y a

C.A.P.S.A.P.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37044 - \$8,70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario de la Camara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-22160/04 caratulado:- “ORDINARIO POR ESCRITURACION: HECTOR CESAR ALANIS c/ INDUPAN S.A. C.I.F.I.A.” Expte N°”, procede a notificar el siguiente proveido:- ///...///San Pedro de Jujuy, 12 de Abril de 2004.- Por presentado el Dr. AGUSTIN HECTOR JARMA; por constituido domicilio legal en nombre y representación del sr. HECTOR CESAR ALANIS, a mérito de Escritura Pública N° 64/03 Registro Notarial N° 14 de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento a la Demanda Ordinaria por Escrituración incoada en contra de la razónsocial INDUPAN S.A. C.I.F.I.A. con domicilio en calles Miguel Araújo N° 287 de esta ciudad, admítase la misma que setramitará confirme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).- III.- Córrese traslado de la demanda interpuesta a la accionada con las copias respectivas y en el domiciliodenunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 289 Cód. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- ... V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.- Fdo:- Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 18 de Mayo de 2004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37032 - \$8,70

-----DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el exp. N° B-106.728./03, caratulado: “EJECUTIVO: RIBEIRO S.A.- INDUSTRIA FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA c/ MORALES, LOPEZ MARCOS GUILLERMO”, proceda a notificar al demandado Sr. Morales López Marcos Guillermo el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2.003.- I. Por presentado el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI por constituido domicilio legal y por aparte, en nombre y representación de la firma RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA., a mérito del Poder Judicial que se acompaña. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478, y 480 del C.P.C., lírese madamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del Sr. MORALES LOPEZ MARCOS GUILLERMO, en el domicilio denunciado, por la suma de Dolares Estadounidenses Ochocientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos (US\$ 849,75.-) en concepto de Capital, con más la de Dolares Estadounidenses cuatrocientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (US\$ 424,87.-), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...- Citesela de Remate para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este juzgado y Secretaria N°6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionados, del pedido de interes y costas, con las copias respectivas, Bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de tres KMS, de asiento de este Juzgado, bajo de apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley (Art. 52 del idem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherente del caso y a quien se librará el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en secretaria Marte y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- FDO.: DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISSETTI- JUEZ HABILITADA- ante mí SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- **DECRETO DE FS .29:** San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.004.- 1. Advirtiéndole que la deuda ejecutada en autos, se encuentra comprendida en las previsiones de la ley 25.820 y en Conformidad a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en la causa (“PUGLISI VAQUE, ROSA Y OTRO c/ LOPEZ MARIO JOEL Y OTRO” (L.A 46 F°1441/1447, N°588), Su pesificación a paridad de un dólar a un peso.2. conforme...-3. Notifíquese...- FDO.: DRA BEATRIZ JOSEFINA

GUTIERREZ –JUEZ ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.-

-----Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, conforme lo establecido en el Art. 162 del C.P.C.

-----San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo del 2.004.-

9/11/14 de Junio Liq. 37047 \$8.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, SECRETARIA N8 en el expt. N° B-107838/03.- caratulado: RIBEIRO S.A. c/ GONZALEZ GABRIEL RAMON”, procede a requerir al demandado GABRIEL RAMON GONZALEZ el pago de la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS (\$ 1.036,89.-), en concepto de capital con más la suma de PESOS TRECIENTOS ONCE CON SIETECTVOS(\$311,07.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de ley.- Acto seguido, cítelo de REMATE para que en el Término de cinco días, a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial n°4, Secretaria N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten Cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los mares y jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el término antes expresado, apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- JUEZ.- ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tre veces en cinco días.- -----San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.004.- Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

9/11/14 de Junio Liq. 37046 \$8.70

EDICTOS DE CITACION

El Director Provincial de Personal, en el Expte. N° 748-189/2001, caratulado: “DIRECCION DE MINORIDAD Y FAMILIA. PROPUESTA DE DESIGNACION PARA EL SR. ROLANDO MARCELO CHACON, cita y emplaza por el termino de seis (6) días hábiles al Sr. AUGUSTO SIMON NIGG a presentarse en esta Dirección Provincial de Personal – Senador Pérez N° 319 – 4to. Piso C, en el Dpto. de Sumarios y Dictámenes, el día 10/06/2004, a hs 10 a los fines de prestar declaración por haber incurrido presuntamente en abandono de servicios en la Dirección de Minoridad y Familia. Vencido dicho plazo, se continuará la presente causa declarándose en rebeldía el agente imputado. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2004. Fdo. DRA. SANDRA RAQUEL NAZAR, DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

31 mayo – 02/04/07/09 junio – S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°3, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N°2371/04, caratulado: “CABRERA Julio Alberto: p.s.a. de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito en ciudad”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado JULIO ALBERTO CABRERA, cuyos paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo del 2004.- --- Y VISTO: ...,---Y CONSIDERANDO:...,... RESUELVO: I) Citar por edictos a JULIO ALBERTO CABRERA, argentino, de 40 años de edad, casado, panadero, domiciliado en Mza. N°6, lote 27 del barrio Loteo Bárcena de esta ciudad, nacido el 25 de Julio de 1954 en Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, hijo de Juan Antonio Cabrera (v), y de Mercedes Evangelista Cabrera de Cabrera (v), DNI N°11.195.455, planilla prontuaria N°316.560 S.S.; para que este a derecho en la causa que se les sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (Art. 140 del Código Procesal Penal).- II).- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez – Ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.-“ PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO IDAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO ALGUNO.- Secretaria N°6, 26 de Mayo del 2004.-

04/07/09 Junio – s/c

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1, (por habilitación) de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°61/04, caratulado: “SALAS RACCA, Angel Alejandro; LUNA LADETO, Teresa Indiana; RODA, Juan Eduardo; MANSO, Marta o Juana; GUTIERREZ, Pablo César; p.s.a. Robo Calificado y Participación Criminal y Asociación Ilícita en concurso real ciudad ; GUTIERREZ , Erminda Julieta; PAVON, Marta de Fátima; SALAS, Carolina del Valle; p.s.a. de Robo Calificado y Participación Criminal - ciudad”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos GUTIERREZ, Pablo César y MANSO Marta o Juana o Juana Elizabeth (no habidos), que en la causa se mención se ha dictado el siguiente decreto: ///Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2004 ... Téngase por ampliada la Promoción de Acción Penal ... Cítase a los prevenidos GUTIERREZ, Pablo César y MANSO, Marta o Juana, o Juana Elizabeth a quienes se emplaza para que dentro del término de CINCO días comparezcan a estar de derecho por ante este Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese tres veces en cinco DÍAS. Notifíquese ... Firmado: Dra. Delia Filomena ORTIZ, Juez (Por Habilitación), por ante mí: Eduardo Rey CATAcata Secretario”.

Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial , SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.

SECRETARIA N°1, Mayo 28 de 2004.-

04/07/09 Junio – s/c

DRA MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy – Vocalía III, en el Expte. N° B-47.186/99, caratulado: 2SUMARISIMO POR FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA: GONZALEZ, PERLA BLANCA C/CABRERA, LUIS ALBERTO”, cita, emplaza y hace saber al Sr. LUIS ALBERTO CABRERA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Febrero del 2000.- I.- Téngase presente el Convenio celebrado entre las partes y dictamen favorable del Ministerio Pupilar (Art. 121 del C.P.C., Art. 838 del C.C. y A. N°259/96 L.A. S.T.J).- II.- Regúlense los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO VARGAS DURAND en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) por la labor desarrollada en autos, a cargo de las partes.- III.- Déjese sin efecto el embargo ordenado a fs. 11, párrafo IV, librese oficio al Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH – Juez – ante mí DRA . SANDRA RAMIREZ – Secretaria”.-

Publíquese edictos en un diario local en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DEL 2004.-

04/07/09/ Junio – Liq. 37008 - \$8,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalía 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B- 92560/02 caratulado: “EJECUCION DE SENTENCIA: LILIANA ERAZO C/ FRANCISCO ARNALDO PADILLA”, cita emplaza y hace saber al Sr. FRANCISCO ARNALDO PADILLA la siguientes sentencia: “S. S. DE JUJUY, 17 de Febrero de 2004. - RESUELVO:1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la Sra. LILIANA ERAZO en contra de FRANCISCO ARNALDO PADILLA hasta hacerle el acreedor de integro pago del importe reclamado o sea la suma de \$800.- con más las costas de juicio los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina tasa pasiva desde la mora hasta el efectivo pago conforme acordada del 29/10/02.- 2) Imponerlas costas al demandado (art. 102 del C.P.C)- 3) Regular los horarios profesionales del Dr. OSCAR RUBEN CABRERA en la suma de \$ 150.- por la labor desarrollada en autos, notificado esta resolución y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificar, agregar, etc.- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ .- DRA. ALICIA S. GUZMAN. JUEZ.- DR. JORGE MEYER JUEZ Ante mí: DRA. SANDRA RAMIREZ. SECRETARIA”.

Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco idas.-

Junio 7-9-11 Liq. N° 37026 \$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 2 SECRETARIA N ° 4, CITA Y EMPLAZA POR treinta días hábiles a los HEREDEROS Y ACREEDORES de Don : ESTEBAN LEON VEGA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2004.

Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Junio 04/07/09 Liq. 32000 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 8 SECRETARIA N ° 16, CITA Y EMPLAZA POR treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de CASIANA OLARTE DELGADO DE CRUZ.

Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

Junio 04/07/09 Liq. 31998 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 8 SECRETARIA N ° 16, CITA Y EMPLAZA POR treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de RENE ARAMAYO ROMERO.

Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2004.

Junio 04/07/09 Liq. 37012 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 2 SECRETARIA N ° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS de Doña : EDUARDA VALDIVIEZO, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por de TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2004.

Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Junio 04/07/09 Liq. 37003 \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 4 SECRETARIA N ° 7, de la Provincia de Jujuy , en el Exp. N ° 116279/04, Caratulado : “SUCESORIO AB INTESATATO DE SANTUSA FARFAN Y CEFERINO FLORES” CITA Y EMPLAZA a por el término de treinta días hábiles A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SANTUSA FARFAN D.N.I. 1.956.287 Y CEFERINO FLORES D.N.I. 7.266.250.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2004.

Secretaria. Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ.

Junio 04/07/09 Liq. 37007 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° I, SECRETARIA N ° I DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE DON BENITO BARALDI.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIA N ° 1. DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.

Junio 07-09-11 Liq. 37.014 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 2, SECRETARIA N ° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE CANDIDA QUISPE Y JULIAN MARTINEZ.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Junio 07-09-11 Liq. 37.018 \$8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : JOSE ARJONA.-

--- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, por tres veces en cinco días.-

--- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.004.-
Dra.LIS M. VALDECANTOS - SECRETARIA

Junio 9/11/14 – Liq 37035 - \$ 8,70

----- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MOISES GUZMAN.
----- Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
----- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) veces en Cinco (5) días.
----- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2.003.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37036 - \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. De la Dra. Olga Villafañe. Juez y Secretaria Nº 3), en el Expte. Nº B 116.107 / 04: “SUCESORIO AB INTESTATO DE ISABEL RAMOS”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo del 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37041 - \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. De la Dra. Olga Villafañe. Juez y Secretaria Nº 3), en el Expte. Nº B 11.706 / 04 : “SUCESORIO AB INTESTATO DE JULIO DANIEL FASCIO”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37042 - \$ 8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HECTOR MARIO SALCEDO.-
--- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-
--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2.004.-
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37039 - \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil Y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B – 117143/04, Caratulado: “VILTE CENTENO Y FERNANDEZ CAYETANA”, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE : VILTE CENTENO, L.E. N ° 3.990.420 Y FERNANDEZ CAYETANA D.N.I. Nº: 9.636.130.
PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2004.

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.

Junio 07-09-11 Liq. 37.016 \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil Y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B – 117687/04, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO VITOLO JUAN BAUTISTA RAMON de”, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE : VITOLO JUAN BAUTISTA RAMON, L.E. 7.616.105

TARIFAS

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.

Junio 07-09-11 Liq. 37.023 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 7, SECRETARIA N ° 14 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE EDUARDO OSCAR LOPEZ.
PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2004.

SECRETARIA: DR.A MARIA JULIA GARAY.

Junio 07-09-11 Liq. 37.013 \$8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. VILLAGRA, MIGUEL ANGEL.-
--- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo del 2.004.-
--- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37034 - \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. De la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3), en el Expte. Nº B-117.324/04: “SUCESORIO DE FELIPA RAQUEL LIMPIASDE PINAYA”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo del 2.004.-
Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- SECRETARIA

Junio 9/11/14 – Liq. 37029 - \$ 8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del SR. LEONARDO CRUZ.-
--- Secretaria: SRA. NORMA FARCH DE ALFONSO.-
--- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37030 - \$ 8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del SR. LAMAS GUILLERMO SEGUNDO.-
--- Secretaria: SRA. NORMA FARCH DE ALFONSO.-
--- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MAYO de 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37033 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 3, SECRETARIA N ° 5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE LA SRA. FRANCISCA GASPAR.
PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.
PROSECRETARIA: Proc. Marta Berraz de Osuna

Junio 07-09-11 Liq. 37.013 \$8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136.80